

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

Tiene conocimiento este Gobierno de que en diversos pueblos de esta provincia vienen celebrándose bailes en los que se permite la entrada de menores y se prolonga la celebración de aquéllos hasta después de transcurridas las horas reglamentarias.

Advierto por la presente a los señores Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mía, que deben adoptar las determinaciones procedentes, a fin de evitar tales extralimitaciones, pues en otro caso serán severamente sancionados.

Madrid, 9 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.639)

Por medio de la presente Circular ordeno a todas las Corporaciones locales de esta provincia de mi mando la estricta observancia de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de abril del corriente año, y en especial de su artículo 1.º, por el que se prohíbe terminantemente a los Ayuntamientos la imposición de arbitrios de clase alguna, de salida ni tránsito, a la patata de consumo.

Al mismo tiempo se recuerda el cumplimiento de la Circular de este Gobierno de 7 de febrero del pasado año, por la que se ordenaba a las Corporaciones aludidas la no procedencia de exacciones cuando las mercancías se encuentran de tránsito por sus términos municipales, significando que por mi Autoridad serán sancionados con todo rigor los Alcaldes y Secretarios que incumplan lo dispuesto en esta Circular.

Madrid, 10 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.652)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Junta Provincial de Precios

Como ampliación a la nota de Prensa anunciando la retirada de viveres para el suministro de todos los pueblos de la provincia, se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales, para evitar confusiones, que los

precios a que deberán ser vendidas las raciones de artículo (ya incluido el redondeo) en todos los Municipios, serán los siguientes:

Aceite, 400 gramos por ración, a 2,00 pesetas ración.

Azúcar importación, 250 idem, 0,95 idem.

Alubias, 250 idem, 0,75 idem.

Arroz, 250 idem, 0,75 idem.

Jabón, 250 idem, 0,90 idem.

Patatas, 8 kilogramos por ración, a 1,15 kilogramo.

Galletas, 100 gramos por ración, a 1,20 pesetas ración.

Bacalao, 100 idem, 0,90 idem.

Estos precios son únicos para toda la provincia, no pudiendo variarlos por ningún concepto, siendo castigado el quebrantamiento de los mismos.

Madrid, 8 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.641)

A partir de la publicación de la presente nota, los precios que han de regir para los despojos comestibles vacuno mayor y menor serán los siguientes:

Higado, 12,00 pesetas kilogramo.

Corazón, 10,00 idem.

Pulmón, 2,00 idem

Carne despojo, 2,00 idem.

Lengua, 11,00 idem.

Callos, 4,00 idem.

Patatas, 4,00 idem.

Sangre, 2,00 idem.

Sesos, 5,00 pesetas unidad.

Estos precios son para los meses de julio, agosto y septiembre.

En 1.º de octubre volverán a regir los precios que indica la Circular núm. 377.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.640)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «José Meseguer», S. A., en solicitud de autorización para regenerar desperdicios de caucho y elaborar plancha del producto obtenido en su industria de fabricación de suelas vulcanizadas, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «José Meseguer», Sociedad Anónima, para regenerar desperdicios de caucho y elaborar plancha del producto obtenido en su industria de fabricación de suelas vulcanizadas, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Sólo podrá regenerar los desperdicios de caucho de segunda calidad y en la cantidad necesaria para elaborar la plancha de caucho que consuma la industria manufacturera que tenga autorizada.

3.ª Queda prohibida la venta al público de la plancha de regenerados de caucho que elabora esta Sociedad.

Madrid, 8 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.643) (O.—4.726)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «José Meseguer», S. A., en solicitud de autorización para instalar 10 máquinas más para coser y otra «Bullido» para colocar plantillas en las alpargatas, en su fábrica de alpargatas, sandalias y artículos de caucho y suelas de aglomerado de desperdicios de goma, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «José Meseguer», Sociedad Anónima, para instalar 10 máquinas más para coser y otra «Bullido» para colocar plantillas en las alpargatas, en su fábrica de alpargatas, sandalias y artículos de caucho y suelas de aglomerado de desperdicios de goma, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Antes de poner en funcionamiento las máquinas nuevas, es necesario precintar las 10 máquinas de coser «Singer» antiguas.

Madrid, 8 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.642) (O.—4.727)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

FUENCARRAL

Se hallan expuestos al público en la Secretaría y horas de oficina los expedientes de habilitación de crédito número 2 y suplemento de crédito número 1, dentro del Presupuesto ordinario en curso, propuesto por la Comisión de Hacienda, para que, en el plazo de quince días, puedan ser examinados y presentadas cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Fuencarral, 10 de julio de 1943.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—2.645) (O.—4.724)

CANENCIA

En este término municipal y sitio «Collado las Fuentes», han sido encontrados abandonados dos novillos, uno de ellos mestizo, de año y medio a dos años, pelo negro, con pintas blancas en la barriga, con hierro en lado derecho y señal de remisaco por detrás en las dos orejas, y el otro, clase suiza, pinto, de unos dos años, con remisaco por detrás en las dos orejas y hierro en la llana derecha que no se puede apreciar.

Lo que se hace público a los efectos de que su dueño pueda reclamarlos, justificando su propiedad y abonando los gastos causados.

Canencia, a 7 de julio de 1943.—El Alcalde, Aniceto Reguera.

(G. C.—2.644) (O.—4.745)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Año 1943

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en el mes de enero:

Sesión del día 8

1. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

2. Quedar enterados de oficio del señor Jefe provincial de Sanidad, autorizando al Ayuntamiento para la corrida de escalas del personal médico con carácter provisional.
3. Quedar enterados de oficio de la Delegación de Hacienda dando cuenta de la resolución del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en recurso interpuesto por este Ayuntamiento sobre revocación de acuerdo de la Delegación de Hacienda estimando la reclamación de la Compañía Eléctrica Industrial contra la Ordenanza del aprovechamiento del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública.
4. Facultar a la Alcaldía para que resuelva si conviene el derribo del muro de cerramiento del local donde estuvo instalada la verbera benéfica.
5. Quedar enterados de oficio de la Delegación de Hacienda aprobando, con carácter provisional, el Presupuesto ordinario y Ordenanzas de exacciones para el año actual.
6. Conceder prórroga de licencia al Interventor, por enfermedad.
7. Admitir a Francisco Morales la renuncia que presenta del cargo de Matarife de este Ayuntamiento.
8. Conceder licencia de apertura de establecimiento de vinos a don Santos Pérez, a virtud de haber sido autorizada por la Superioridad.
9. Declarar caducado el concierto establecido entre el Economato de Guardias Jóvenes de esta villa y el Ayuntamiento, a virtud de haber dejado dicho Economato de funcionar.
10. Desestimar instancia de los Veterinarios referente a pago de atrasos por aumento de sueldos con relación al nuevo censo de población.
11. Desestimar instancia de los Maestros Nacionales reclamando atrasos de indemnización por casa-habitación a virtud del nuevo censo de población.
12. Quedar sobre la Mesa para estudio la instancia de don Jorge Espinosa de los Monteros solicitando reposición del acuerdo tomado el 9 de octubre último desestimando su reclamación contra el arbitrio de solares.
13. Desestimar la petición de don Bonifacio Pérez de rescindir el contrato de arrendamiento de unos locales que le tiene alquilado para escuelas este Ayuntamiento.
14. Aceptar los presupuestos de la Sastrería «Jerez» para confección de uniformes y prendas de abrigo a los Guardias municipales.
15. Requerir al propietario de un solar sito en la calle del Marqués de Santillana, esquina a Rafael Ceballos, para su vallado, evitando que allí se viertan basuras.
16. Aprobar informe de la Asesoría Jurídica para elevarlo a la Dirección de Administración Local, acompañando la reclamación que formuló ante dicho Departamento don Tomás Calle, contra el arbitrio de solares.
17. Conceder licencia para obras de consolidación en una finca de su propiedad a doña Josefá García.
18. Conceder licencia de demolición de una casa a doña Agueda Sanz.
19. Conceder licencia a la Sociedad Productos Medicinales «Promesa» para instalación de un laboratorio.
20. Conceder licencia para construcción de una nave a doña Matilde Fernández.
21. Conceder licencia de apertura de taller de escayolista vaciador a don Isidro Gutiérrez.
22. Conceder licencia de almacén de hortalizas a don Florencio González.
23. Conceder licencia de apertura de establo a don Isidoro Redondo.
24. Conceder licencia para un despacho de leche a don Santiago Cobo.
25. Conceder licencia de apertura de cacharrería a don Pedro Sánchez.
26. Conceder licencia de apertura de freiduría de patatas a don Saturnino Valverde.

Sesión del día 15

27. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.
28. Quedar enterados de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando resolución del Ex-

- lencísimo Sr. Ministro de la Gobernación, por la que se autoriza a este Ayuntamiento para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de cuatro millones quinientas veintiún mil pesetas.
29. Quedar enterados de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando resolución del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza a don Vicente Torro para restablecer su industria de restaurante económico.
30. Quedar enterados de las disposiciones referentes al abono de sueldos a los movilizados que, habiendo cumplido reglamentariamente el servicio militar, han sido llamados nuevamente a filas.
31. Aceptar la dimisión del Vocal de la Comisión de Policía Urbana, don Julián Calderón, nombrando en su lugar a don José García Pascual.
32. Quedar enterados de oficio de la Sociedad Madrileña de Tranvías participando haber efectuado el traslado de un poste que le interesó la Comisión de Policía Urbana.
33. Declarar exentas de pago las obras realizadas por Auxilio Social en la Cuesta del Zarzal.
34. Mostrarse parte en el sumario incoado por el Juzgado municipal con motivo de la fuga de varios detenidos en el Depósito de este Ayuntamiento.
35. Ver con satisfacción la labor realizada por el Archivero Bibliotecario como encargado del material de oficinas.
36. Desestimar la petición de don Jacinto López respecto al aprovechamiento de parte de las basuras del término municipal.
37. Acordar la devolución del importe de un aforo de patatas a don Mariano Gómez Vicente.
38. Pasar a la Comisión de Obras el dictamen de Intervención respecto a la ampliación de las realizadas en la Casa Cuartel de la Guardia Civil.
39. Resolver la reclamación entablada por el contratista de la conservación del fichero de solares, desestimando su petición respecto a la fecha de terminación del contrato.
40. Pasar a la Comisión de Obras el proyecto de pavimentación de la calle de Cervantes.
41. Quedar sobre la Mesa para estudio el dictamen de Intervención en resolución de la Dirección General de Administración Local relativo a varios acuerdos de la Junta de Reconstrucción de Madrid.
42. Conceder renovación de sepultura temporal a don José Pérez Guerrero.
43. Conceder licencia para traslado de restos, dentro del Cementerio municipal, a doña Eleuteria Pelayo.
44. Conceder licencia de apertura de establecimiento de vinos a doña Ascensión Castro.
45. Conceder licencia de traslado de la industria de pescadería a don Francisco García Colomo.
46. Conceder licencia de apertura de despacho de pan a doña Claudia Gracia.
47. Conceder licencia de apertura de barbería a don Gabriel Sacristán.
48. Conceder renovación de licencia de apertura para venta de vinos a don Francisco García.
49. Conceder renovación de licencia para despacho de leche a don Domingo Peña.
50. Conceder licencia de apertura para compra de trapos a don Fermín Marín.
51. Conceder renovación de licencia de carnicería a don Manuel Rubio.
52. Nombrar Gestor Administrativo a don Antonio Feito.
53. Aprobar el extracto de acuerdos del mes de julio último.
54. Proceder al arreglo de la pavimentación de la calle de Marcelina.

Sesión del día 22

56. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.
57. Incoar expediente al Guardia municipal Juan Cejudo, por faltas en el ejercicio de su cargo, suspendiéndole de empleo y sueldo mientras se tramita dicho expediente.
58. Quedar enterados de oficio de la

- Comisaría participando haber ocupado cinco cartillas de racionamiento a la vecina Justa Martín y otros extremos relacionados con la detención de un empleado con motivo de este asunto.
59. Pasar a informe de Intervención el oficio del Tribunal Tutelar de Menores acompañando nómina de importe de estancias de menores naturales de esta localidad, para su abono.
60. Quedar enterados de la resolución del Tribunal Económico Administrativo, que desestima reclamación formulada por la Sociedad Madrileña de Tranvías contra el arbitrio de ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.
61. Quedar enterados de resolución del Tribunal Económico Administrativo revocando acuerdo del Ayuntamiento denegatorio de la reclamación formulada por don Manuel Muniesa, en nombre de la Colonia «Los Pinares», contra el arbitrio de alcantarillado, y que pase a informe de la Asesoría.
62. Quedar enterados de resolución del Tribunal Económico Administrativo desestimando la reclamación de don Enrique Morell contra el arbitrio de obras.
63. Pasar a informe de Intervención el presupuesto que remite el Arquitecto interino para ejecutar obras en un local escuela de este Municipio.
64. Quedar enterados de la Memoria que presentan los Inspectores Farmacéuticos municipales referente a los trabajos que efectuaron en su cargo en el año 1942.
65. Quedar enterados de oficio del Colegio Oficial de Secretarios agradeciendo el aumento de consignación fijado en el presupuesto actual de la subvención concedida a dicho Colegio.
66. Quedar enterados de la resolución de la Dirección General de Administración Local accediendo al aumento de tres plazas de Auxiliares Administrativos.
67. Quedar enterados de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando resolución del Ministerio de la Gobernación aprobando el expediente incoado para concertar un empréstito con el Banco de Crédito Local de España.
68. Quedar enterados de resolución del Ministerio de la Gobernación declarándose incompetente para resolver la anulación del derecho-tasa que viene percibiendo este Municipio por inspección y reconocimiento sanitario que había solicitado la fábrica de chocolates «Gilabert».
69. Aprobar informe de la Junta Municipal de Educación Primaria respecto a continuar el arrendamiento de un local destinado a escuela en la calle de Vizcaya, núm. 24.
70. Resolver que continúen publicando los solares afectados por la expropiación de la Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en tanto no se posean los documentos oficiales necesarios para dar de baja los mencionados solares.
71. Conceder licencia para ampliación de finca a don Julio Feijóo.
72. Conceder licencia de construcción de un edificio a don Juan Zamora.
73. Conceder licencia para ampliación de finca a don Juan Matías.
74. Acceder a la petición del Delineante don Pedro Alonso, referente al percibo de un quinquenio que le corresponde.
75. Desestimar petición de don Narciso Martín, referente a que el Ayuntamiento se haga cargo de la alcantarilla de su propiedad de la calle de Oñate, teniendo en cuenta que dicha alcantarilla no reúne las condiciones reglamentarias.
76. Conceder a don Pedro de la Mata autorización para traslado de restos.
77. Conceder a doña Carmen España la renovación de sepultura temporal que solicita.
78. Conceder a doña Julia Miranda licencia para traslado de restos.
79. Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de agosto.
80. Desestimar recurso de reposición entablado por don Jorge Espinosa contra acuerdo de la Comisión Permanente, referente al pago del arbitrio de solares.
81. Desestimar instancia de don Arturo Serecigni, solicitando aprovechamiento de basuras.
82. Resolver expediente incoado con-

- tra don Agustín Adrados por falta de licencia, sancionándole con multa del quintuplo de los derechos.
83. Conceder licencia de apertura de taller de herrería a don Máximo Becerril.
84. Conceder licencia de cambio de nombre en vaquería y despacho de leche a don Pablo Marín.
85. Conceder licencia de apertura de chatarrería a don Luis Ramírez.
86. Remitir a la Superioridad la instancia de don José Miralles solicitando licencia para apertura de tienda de vinos.
87. Conceder licencia de establo a doña Tomasa Sañudo.
88. Conceder licencia de ampliación de plazas de establo a don José Sáenz.
89. Desestimar instancia de doña Beatriz Díez, reclamando contra un puesto de venta de frutas.
90. Conceder el ingreso en el Servicio al Vigilante de arbitrios Tomás Fuertes, que se encontraba en excedencia forzosa.

Sesión del día 29

91. Quedar enterados de «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.
92. Oficiar al Delegado del Servicio de Limpiezas para que sean evacuadas las basuras que denuncia la Escuela de Orientación Profesional en la calle de Castillejos.
93. Pasar a informe de Secretaría el oficio del señor Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de La Coruña, respecto al cargo que desempeña en aquella población el Oficial administrativo de este Ayuntamiento don Aurelio García Ruiz Capilla.
94. Oficiar a la Delegación de Hacienda en el asunto referente al concierto para recaudación del impuesto de consumo de lujo.
95. Quedar enterados de la Circular referente a proporcionar local y material a la Tenencia de la Fiscalía de la Vivienda.
96. Quedar enterados del estado de fondos.
97. Aprobar varias cuentas y facturas.
98. Aprobar la liquidación del Presupuesto de 1942, así como el Presupuesto refundido para 1943.
99. Aprobar la distribución de fondos del mes de enero.
100. Dar de baja en el arbitrio de solares una finca propiedad de Ernesto Castillo.
101. Dar de baja en el arbitrio de solares un solar propiedad de don Félix Fernández.
102. Dar de baja en el arbitrio de solares un solar propiedad de don Maximino Sanz.
103. Desestimar recurso de reposición entablado por la Sociedad «Productos Gilabert», contra acuerdo de la Corporación referente al pago del derecho-tasa sobre el cacao.
104. Aprobar informe de Intervención referente a suspensión del procedimiento de apremio por decomiso a la fábrica de «Productos Gilabert» de una partida de cacao, toda vez que han impuesto recurso económico-administrativo, depositando en la Caja General de Depósitos las cantidades importe del decomiso.
105. Aprobar expediente incoado a la Empresa «Gilabert», por introducción en el término municipal de varios productos sujetos al derecho-tasa sobre artículos de consumo.
106. Aprobar el proyecto y presupuesto de reforma de la Casa de Socorro en la parte correspondiente a sala de operaciones, y que se lleve a cabo dicha obra por gestión directa.
107. Conceder licencia a doña Josefina Cañizares para trasladar los restos de doña Concepción de las Heras, dentro del mismo Cementerio, desde la sepultura que ocupa a otra perpetua familiar.
108. Conceder a don Maximino Meneses la renovación de una sepultura temporal.
109. Conceder a doña Consuelo Escudero la renovación que solicita de una sepultura temporal.

110. Acceder a la petición del obreiro del Servicio de Limpiezas, Angel Jiménez Monje, respecto al abono de jornales que solicita, por haber sido movilizada su quinta.

111. Conceder un plazo de dos meses a don Domingo Sanz para el vallado de un solar de su propiedad.

112. Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente en el mes de septiembre último.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 65 de la vigente ley Municipal, se formula el presente extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en el mes de enero del año actual, para su envío al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Chamartín de la Rosa, 17 de febrero de 1943.—El Secretario (firmado).—Visito bueno: El Alcalde-Presidente, Francisco de Paz.

Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.—Chamartín de la Rosa, a 26 de febrero de 1943.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, tomó el siguiente acuerdo:

«Dada lectura del extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de enero del año actual, se acordó por unanimidad aprobarlos y que se expongan al público en forma reglamentaria, remitiéndolos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL», y certificó.—El Secretario (firmado).

Decreto.—Chamartín de la Rosa, 27 de febrero de 1943.

Cumplase el anterior acuerdo remitiendo los expresados extractos al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Alcalde-Presidente, Francisco de Paz.

Diligencia.—Chamartín de la Rosa, dicho día.

Se cumple lo ordenado.—El Secretario (firmado).

(G. C.—888) (X.—3.791)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo Provincial, dictado en reclamación formulada por «Sesostres», S. A., contra Decreto de la Alcaldía-Presidentencia relativo a licencia de apertura de un local. (Secretaría del señor Salcedo, 7-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de junio de 1943.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez. (G. C.—2.629)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Madrileña de Tranvías se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económicoadministrativo Provincial de 28 de octubre de 1942, que desestimó reclamación contra Decreto del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, por derechos de aprovechamiento de suelo y vuelo. (Secretaría del señor Salcedo, 11-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de junio de 1943.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez. (G. C.—2.628)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se

anuncia que por la Compañía Urbanizadora Metropolitana se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económicoadministrativo Provincial de 4 de diciembre de 1942, que desestima la reclamación de dicha Compañía contra acuerdo de la Alcaldía-Presidentencia referente al cobro de derechos de lucernarios. (Secretaría del señor Salcedo, 6-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de junio de 1943.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez. (G. C.—2.627)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económicoadministrativo Provincial de 12 de febrero de 1943, dictado en reclamación formulada por don Tomás Calle Ugena, sobre exención de arbitrio de solares sin edificar. (Secretaría del señor Salcedo, 18-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de junio de 1943.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez. (G. C.—2.626)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don José María Sanchiz y Taberner, contra don José Monjón y otros, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don José María Sanchiz y Taberner, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Enrique Moret y representado por el Procurador don César Escribá de Román, contra don Juan Monjón Carrillo, don José Orejón Montes y don Francisco Javier Ruiz del Portal, mayores de edad y de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, por hallarse declarados en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho; y ...

Fallo

Que debo declarar y declaro el mejor derecho del actor don José María Sanchiz Taberner a reintegrarse de su crédito hipotecario, constituido a su favor por escritura pública de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y uno, autorizada por el Notario de esta población don Cándido Casanueva Gordón, que ha presentado como justificación de su derecho sobre el de carácter personal que ante la Magistratura del Trabajo han promovido don Juan Manjón Carrillo y don José Orejón Montes, contra don Francisco Javier Ruiz del Portal, quedando los bienes muebles embargados en este último procedimiento a efectos del pago del crédito hipotecario primeramente citados y a cuyo acreedor se le hará preferente-

mente pago, si hubieren sido vendidos, y hasta el total de su crédito; y, en su consecuencia, condeno a los demandados antes citados a estar y pasar por el anterior pronunciamiento, y sin hacer especial condena en cuanto a costas. Y dada la rebeldía de dichos demandados, notifíqueses esta sentencia del modo prevenido en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Hágase saber al Procurador señor Escribá que reintegre la diferencia del papel usado en los presentes autos al que corresponde emplear en la cuantía debida. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arias y Rodríguez-Barba (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, en el mismo día de su fecha, que es el de hoy.—Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe.—Ante mí, Guillermo P. Herrero (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados, expido la presente cédula para su publicación en los periódicos oficiales «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario;

P. S.,

Arturo Roldán (A.—1.448)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento de la ley Hipotecaria a instancia de don Rafael González y González, representado por el Procurador señor Puig, contra don Pablo Porras González, o sus causahabientes, sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y por la cantidad de diez mil quinientas pesetas, la finca hipotecada, consistente en:

Una casa en Vallecas, barrio de Nueva Numancia, en la calle de San José Alta, veintiocho, que consta de una sola vivienda de planta baja, con una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos ochenta y dos pies y ocho centésimas de pie cuadrados.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de agosto próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edictos con la antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; que los autos, cuya certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en mi Se-

cretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco Arias

(A.—1.447)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en expediente sobre declaración de herederos abintestato con motivo del fallecimiento de don Mariano Rodríguez Renedo, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho señor, natural de Madrid, de cuarenta y tres años de edad, Profesor Mercantil, hijo de Román y Justa, de estado casado con doña Emilia Sáinz Fernández, que falleció en esta capital el día dos de abril de mil novecientos cuarenta y uno, en su domicilio de la calle de Atocha, número cinco, haciéndose constar que quien reclama su herencia es su viuda, doña Emilia Sáinz Fernández, por haber renunciado a la misma el hermano del causante, don Francisco Rodríguez Ranera, y don Santiago Merino Jimeno, en representación de su hijo menor Román Merino Rodríguez, sobriño carnal del causante; y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Vacas

(A.—1.442)

JUZGADO NUMERO 7

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción núm. 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente 174, contra Alfonso Ureña Rodríguez, de cuarenta y seis años, casado, empleado, con domicilio en la calle de Alcalá, 217.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, modificada por la de 19 de igual mes de 1942, haciéndose saber que deben prestar declaración cuántas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domi-

cilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 9 de julio de 1943. El Secretario, José de Molinuevo.—Manuel de V.-Tutor.

(B.—18.037)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que instruye sobre responsabilidades políticas con el núm. 18, de 1942, contra Baldomero Gómez Valle, que vivió en la calle del General Lacy, número 17, con el fin de hacer saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de dicho inculcado, antes o después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones directamente en el mismo en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del inculcado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 9 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.039)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, en el día de hoy, en el expediente sobre responsabilidades políticas que se instruye con el núm. 35, de 1942, contra Angel Zapatero Sánchez, que vivió en la calle de Santa Engracia, núm. 108, se ha acordado anunciar la incoación de dicho expediente, con el fin de hacer saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de dicho inculcado, antes o después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones directamente en el mismo en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del inculcado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 9 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.038)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el núm. 260 de orden, de 1942, contra Benito Cibrián Azcárate, que habitó últimamente en la calle de Goya, número 88, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 31 de marzo de 1941, dispuso la incoación del referido expediente, haciendo saber, además:

1.º Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado, antes o después del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente y el mismo día que las reciban.

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del pre-

sunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 7 de julio de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez.—(Firmado.)

(B.—18.027)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el núm. 262 de orden, de 1942, contra Luis Lloréns Sánchez, empleado que fué del Cuerpo de Prisiones, y cuyos demás datos de filiación se ignoran, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 27 de noviembre de 1941, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber, además:

1.º Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado, antes o después del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente y el mismo día que las reciban.

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 8 de julio de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez.—(Firmado.)

(B.—18.026)

JUZGADO NUMERO 7

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guélibenzu, Juez de instrucción núm. 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente 128, contra José García, que vivió en la calle de Ríos Rosas, número 5, y que fué policía rojo.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, modificada por la de 19 de igual mes de 1942, haciéndose saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 8 de julio de 1943. El Secretario, José de Molinuevo.—Manuel de V.-Tutor.

(B.—18.035)

JUZGADO NUMERO 13

Por el presente se hace pública la incoación del expediente de responsabilidades políticas núm. 43, del Juzgado número 13 de instrucción de los de Madrid, contra don José María Colás Sacristán, que fué jefe de administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, interventor delegado de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, delegado de la Intervención general en la Junta de Fincas Urbanas Incautadas, comisario de la Administración general del Estado en el Tribunal Supremo, que vivió en la calle de Doña Bárbara de Braganza, número 18, citándose para declarar en este expediente a cuantas personas puedan dar algún detalle acerca de los hechos que se imputan a dicho señor y de los bienes que pueda poseer, y haciéndose

constar que se cita a dicho individuo para declarar en mencionado expediente, debiendo comparecer en el término de cinco días; bien entendido que ni el fallecimiento, ni ausencia, ni la incomparecencia de dicho señor detendrán la tramitación y fallo del expediente, que se proseguirá sin más citarle ni oírle.

Madrid, 8 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco Pérez Herrero.—Visto bueno: El Juez, Francisco Arias.

(B.—18.040)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 21

Julián Muñoz Gómez, vecino de Illescas, no constando más datos, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la presente requisitoria, en el Juzgado Militar Eventual núm. 21, sito en Piamonte, núm. 2, tercero, de los de esta Plaza; advirtiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en la Plaza de Madrid, a 5 de julio de 1943.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—17.780)

JUZGADO DE AUTOMOVILISMO

En el término de diez días comparecerá en este Juzgado, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, Luis Espinosa Fernández, que perteneció al Batallón de Trabajadores núm. 52, que en 8 de septiembre de 1939 fué conductor de un camión que tuvo un choque, a consecuencia del cual resultó muerta una persona. Caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 5 de julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—17.781)

JUZGADO DE PLENARIOS

Sotero Feito Valenciano, de veintisiete años de edad, natural de Alcornoc (Guadalajara), hijo de José y Bonifacia, de profesión pocero, y su último domicilio fué en Santa Lucía, núm. 17, deberá comparecer en el Juzgado Militar de Plenarios (paseo del Prado, núm. 6) antes de los ocho días siguientes a la publicación de la presente requisitoria, al objeto de realizar diligencias propias del período de Plenarios en el procedimiento número 68.148, que se sigue contra el mismo; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

Madrid, a 5 de julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez adjunto (firmado).

(G. C.—2.590) (B.—17.774)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita, llama y emplaza al conductor de un coche de aviación que el pasado día 15 de junio, y a primeras horas de la tarde del mismo, en la carretera de Extremadura, atropelló al paisano Nicanor Alcionada Olla, soltero, pastor, produciéndole heridas de pronóstico reservado, dándose a la fuga, para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente, se persone en este Juzgado Militar núm. 9 adjunto, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, al objeto de recibirle declaración en las diligencias previas que contra el mismo me hallo instruyendo; apercibido que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, a 2 de julio de 1943.—El Secretario, Ramón Naranjo.—Visto bueno: El Comandante Juez adjunto, Fernando F. de Córdova.

(G. C.—2.589) (B.—17.775)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 14

Por la presente se cita y emplaza a Joaquín García Dosio, de cuarenta y ocho años de edad, casado, sastre militar, hijo de Miguel y de Manuela, natural y vecino de Madrid, que vivió en la calle de Espronceda, núm. 14, y Modesto Lafuente, núm. 21, para que en el término improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de la presente, se persone en el Juzgado Militar Eventual núm. 14, sito en la calle de Pia-

monte, núm. 2; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 1943. El Secretario, José Iborra.—Visto bueno: El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—2.591) (B.—17.773)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 14

Por la presente se cita y emplaza a Manuel de Nova Tercero, de treinta y cuatro años de edad, casado, de profesión labrador, hijo de Manuel y de Pascuala, cuyo último domicilio conocido fué el de Valdepeñas (Ciudad Real), para que en el plazo improrrogable de cinco días, a contar de la publicación de la presente, se persone ante el Juzgado Militar Eventual núm. 14, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, de esta Plaza; apercibido de que de no verificarlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(G. C.—2.592) (B.—17.772)

RIFFIEN

Jurado Muñoz (Miguel), natural de Córdoba, y avecindado últimamente en Madrid, calle Arganzuela, núm. 4, comparecerá ante este Juzgado, personalmente o por escrito, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del 2.º Tercio de la Legión, don Enemesio Aldeamil Vallejo, en su despacho oficial, sito en el Acuartelamiento de Riffien (Ceuta), a fin de hacerle entrega de la cantidad en que fueron valoradas las prendas robadas por el procesado Antonio Verdagué Roldán en 9 de julio de 1941; advirtiéndole que caso de no efectuarlo le pararán los perjuicios que la Ley señala para estos casos.

Riffien, 25 de junio de 1943.—El Teniente Juez instructor, Enemesio Aldeamil.

(G. C.—2.587) (B.—17.777)

JAEN

Pedro Montejo Anivarro, domiciliado en el año 1938 en Madrid, calle Jaén, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, capitán del Ejército popular en la 116 Brigada roja, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán provisional de Infantería don Santiago Galindo Rabal, Juez militar del Juzgado Eventual núm. 9, de los de esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en el sumario que por el delito de lesiones y tenencia de armas se instruye contra el mismo; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaén, a 2 de julio de 1943. El Capitán Juez, Santiago Galindo.

(G. C.—2.588) (B.—17.776)

CIUDAD REAL

Humberto Villar Serrallier, se ignoran las demás señas, perteneciente al reemplazo movilizado de 1939, destinado a la disponibilidad de este Regimiento de Artillería núm. 64, por la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1 (Madrid), y estudiante en el año 1941, en la capital de Madrid, con domicilio, durante el mismo año, en la calle de Narváez, núm. 11, de cuya capital se ausentó al terminar los estudios, ignorándose su actual paradero, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Artillería don Jesús Villa Gómez, Juez instructor del Regimiento de Artillería número 64, de guarnición en Ciudad Real, bajo los apercibimientos legales; rogando a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del mismo, y, caso de ser habido, le pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en la Plaza de Ciudad Real, a 5 de julio de 1943.—El Capitán Juez instructor, Jesús Villa Gómez.

(G. C.—2.607) (B.—17.997)

IMPRESA PROVINCIAL
 PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
 TELEFONO 53202